



**RESEÑA DEL CICLO DE  
CONFERENCIAS IMPARTIDAS  
POR PROFESORES  
AFILIADOS: PROFESOR  
EMILIO FERRERO GARCÍA Y  
DR. SERGIO MARTÍN  
GUARDADO, DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
SALAMANCA.**

**REVIEW OF THE SERIES OF LECTURES  
GIVEN BY AFFILIATED PROFESSORS:  
PROFESSOR EMILIO FERRERO GARCÍA  
AND DR. SERGIO MARTÍN GUARDADO,  
FROM THE UNIVERSITY OF SALAMANCA**

**DESCRIPCIÓN BREVE**

En esta sección presentamos una entrevista realizada a dos expertos en áreas relacionadas a derecho constitucional y políticas de igualdad que dictaron conferencia a alumnos de pregrado y posgrado en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León

**REDACCION:**

Devany Mariel Coronado Morales y  
Sergio Saúl Martínez Silva.  
Estudiantes de Derecho FACDYC-  
UANL.

## **Reseña del ciclo de conferencias impartidas por profesores afiliados: Profesor Emilio Ferrero García y Dr. Sergio Martín Guardado, de la Universidad de Salamanca.**

*(Review of the series of lecture given by affiliated professors: Professor Emilio Ferrero García and Dr. Sergio Martín Guardado, from the University of Salamanca)*

### **Semblanza**

La Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León se convirtió en un espacio de diálogo interdisciplinario al recibir a los doctores Emilio Ferrero García y Sergio Martín Guardado, académicos de la Universidad de Salamanca, quienes impartieron una serie de conferencias dedicadas a los desafíos actuales del derecho constitucional y la perspectiva de género.

El profesor Emilio Ferrero García es investigador y docente de la Universidad de Salamanca. Con una sólida trayectoria en temas de igualdad y diversidad, forma parte del Grupo de Investigación Reconocido de Excelencia *“Derechos y libertades en la sociedad actual”*, de la Red Internacional de Estudios Interdisciplinarios de Género y Diversidad Sexual y del Centro de Investigación en Género de la Universidad de Salamanca. Sus proyectos más recientes incluyen estudios sobre desinformación, odio y polarización en la afectación de derechos de personas vulnerables, así como investigaciones sobre igualdad de oportunidades y violencia de género en la juventud de Castilla y León. Su experiencia permitió a los asistentes reflexionar sobre la importancia de erradicar la violencia machista, fortalecer la igualdad de género y analizar los retos que enfrenta la democracia en contextos de polarización social.

Por su parte, el doctor Sergio Martín Guardado, Profesor Ayudante Doctor en Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca, cuenta con formación en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (2016), en Derecho (2018) y un Máster en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales (2018). Es miembro del Grupo de Investigación Reconocido *“Derechos y Libertades en la Sociedad Actual”* y participa en estudios sobre democracia paritaria, empoderamiento femenino, desinformación y polarización política. Su investigación se centra en la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y la relación entre el Derecho Constitucional y el Derecho Privado, con publicaciones en revistas especializadas y colaboración con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS). Durante las conferencias, aportó una visión crítica sobre la organización territorial de los estados constitucionales, el impacto del populismo y los discursos de odio en la estabilidad democrática.

A lo largo de las jornadas, estudiantes de licenciatura y posgrado, así como profesoras y profesores de la facultad, participaron activamente en un diálogo enriquecedor que abordó cuestiones de gran relevancia social: la violencia y la desigualdad de género, los riesgos de los algoritmos automatizados, el papel de los derechos humanos en contextos institucionales y los mecanismos de organización territorial del Estado.

Con estas conferencias, la Facultad de Derecho y Criminología no solo fortaleció su dimensión internacional mediante la colaboración con la Universidad de Salamanca, sino que también reafirmó su compromiso con una educación jurídica crítica, inclusiva y orientada a la transformación social.

## Entrevista al Dr. Sergio Martín Guardado y Profesor Emilio Ferrero García



Devany Mariel Coronado Morales y  
Sergio Saúl Martínez Silva  
*Estudiantes de la licenciatura en Derecho  
FACDYC-UANL*

**1. ¿Cómo cree que el techo de cristal se manifiesta en las grandes empresas a comparación de medianas y pequeñas empresas?**

**Dr. Sergio:** Bien yo creo que en relación con el concepto de techo de cristal está el concepto de paredes de hormigón, en el sentido de que esa segregación vertical del mercado del trabajo parte o nace de brechas o barreras de género que tienen que ver con la segregación horizontal del mercado de trabajo.

A las mujeres desde pequeñas se les impone, incluso desde sus familias, el que tengan que hacer o que tengan que llevar una serie de carreras universitarias más ligadas a esa idea de cuidados, en un sentido de que todas las ramas sociales

como la enseñanza, la enfermería y todo lo que es de alguna manera asistencial responde a esa idea. Entonces, eso explica también porque la mujer no está presente en la era digital, ¿por qué?; porque no tenemos muchas mujeres que se formen en itinerarios como, por ejemplo, la ingeniería informática.

En conclusión, digamos que se produce una regresión en el sentido de que todos los avances que estábamos alcanzando y acabando con esa brecha ocupacional pues vuelven otra vez a reproducir esos roles, esos estereotipos de género de que parece que en esta era tecnológica tampoco se va a contar con la suficiente perspectiva de género, sobre todo por la exclusión de la mujer de determinados ámbitos, y esas barreras invisibles que están y que parten

de esa segregación ocupacional también se ligan a la falta de liderazgo.

**Dr. Ferrero:** El techo de cristal no solo se destina al ámbito empresarial en el cual la transparencia es fundamental; que las empresas puedan hacer transparentes los salarios y los complementos, es esencial para ver donde existe esa brecha. Entonces, el techo de cristal en el ámbito público, como en la gestión o en la gobernabilidad, nos ocurre lo mismo ya que el hombre es el que se ha dedicado históricamente siempre a ir a las asambleas, a los parlamentos, a militar; con lo cual, la lucha de los derechos políticos históricamente de las mujeres ha existido desde Olimpia de Gouges de la Revolución Francesa hasta la actualidad, pero esa marginación histórica de la mujer en el poder es una lucha que todavía sigue.

Tenemos por primera vez a una mujer Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos y es muy importante porque genera referentes, pero todavía, por ejemplo, ¿cuántos hombres Gobernadores hay, cuántos hombres Diputados, Senadores, Ministros, Secretarios, etc.? Me parece muy importante señalar que, para ello existen una serie de acciones positivas o de democracia paritaria, que se

han llevado a cabo en numerosos países, la proporción equilibrada del 60 y 40% para garantizar que ningún sexo este infra representado del 40%.

## **2. ¿Podrían contarnos un poco más respecto a las llamadas “cuotas de género”?**

**Dr. Ferrero:** A mí no me gusta hablar de cuotas alícuotas, porque de hecho el sistema de proporción equilibrada y de democracia paritaria no habla forzosamente de cuotas. No se trata de que haya un 40% del Parlamento reservado para mujeres, se trata de que ningún género se encuentre representado menos del 40% en la confección de las listas electorales, ¿qué quiere decir esto?, que las clases electorales no forzosamente van a corresponder a la conformación del parlamento a tener evidentemente una correlación.

Estas medidas tienen que ser forzosamente transitorias y un día ya no serán necesarias, esperemos conseguirlo en el futuro, pero mientras exista una situación de desigualdad, es preciso que el Estado adopte cartas en el asunto y que igualdad no es tratar igual a quien se encuentre en situación de subordinación, se trata de esquivar y de eliminar esas trabas para que

pueda ser igual y efectivo el ejercicio de las libertades.

**Dr. Sergio:** Decía el Profesor Ferrero que en el ámbito de los Parlamentos no era que hubiese mujeres si no que los Parlamentos se hicieran feministas, pues un poco ocurre lo mismo en el ámbito de la gran empresa cotizada. No hay más desigualdad en la gran empresa o en la empresa pequeña y mediana, no hay grandes diferencias; por supuesto la búsqueda de la responsabilidad social y adecuarse a las nuevas formas y a las nuevas tendencias políticas de las grandes empresas cotizadas en tanto que supone una relación de poder dentro de la sociedad pues obviamente hace que estas vayan adaptando.

Las cuotas numéricas en el ámbito de las grandes empresas cotizadas, en España se introdujeron sin obligatoriedad en el año 2007, pues supusieron que muchas empresas se subieran a ese carro del 60-40, etc., pero claro, en un consejo de administración de una empresa cotizada ¿de qué nos sirve que haya un 40% mínimo de mujeres si estas no toman decisiones ejecutivas?, realmente ahí está la brecha salarial.

### **3. ¿En España existen políticas públicas que aborden esta problemática sobre la violencia de género, pero hacia los hombres?**

**Dr. Ferrero:** Radicalmente no, pero yo niego la existencia de esa violencia. Partiendo de esa base, desde mi perspectiva ese tipo de violencia no existe, no porque no haya violencia ejercida por mujeres hacia sus parejas masculinas, sino porque lo que da sentido al concepto de violencia de género no es la diferencia de género en una relación, sino la estructura patriarcal en la que se enmarca. Para que existiera violencia de género de mujeres hacia hombres, tendría que existir un matriarcado, lo cual no corresponde con la realidad.

Eso no significa que esa violencia no exista ni que quede impune: en España está tipificada como violencia intrafamiliar. Pero es importante preservar los conceptos, porque permiten estudiar diferentes realidades.

**Dr. Sergio:** Reitero lo expuesto por el profesor Ferrero y añadido que, así como existe una realidad silenciosa de víctimas, también hay otra realidad silenciosa que ignoramos: la de sectores extremistas o ultraconservadores que niegan el concepto

de violencia de género para enmascarar esa misma violencia. Como bien señala el profesor Ferrero, solo puede hablarse de violencia de género cuando los roles y estereotipos de género reflejan la subyugación histórica de la mujer, es decir, cuando se considera que las mujeres pertenecen a los hombres, que pueden ser cosificadas y sometidas, negándoles autonomía y libre elección. Esa es precisamente la base de la violencia de género: un ánimo de posesión, de arrebatar a la mujer su autonomía, su capacidad de participar libremente en el espacio público. Por eso, los sectores ultraconservadores buscan negar este concepto, con el objetivo de despolitizar el problema y relegarlo al ámbito privado, evitando que se aborde como un asunto prioritario en la agenda de los poderes públicos. Eso es lo que hay que poner sobre la mesa.

**Dr. Ferrero:** Para dejar clara la cuestión de la pregunta directa que formulaba, sería como el caso de ¿puede existir una violencia supremacista negra en un contexto como lo es, por ejemplo, el europeo? Se plantea que no puede existir una violencia supremacista negra en un contexto como el europeo, no porque no

exista la violencia, sino porque el supremacismo requiere una estructura que lo respalde, y si esta no existe, no puede hablarse de supremacismo. Puede haber violencia ejercida por personas afrodescendientes, pero no será supremacista porque no existe el contexto ni la estructura que lo sustente.

En este sentido, como decía el Profesor Martín Guardado, los estudiantes de Derecho están llamados a hacer ese cambio. Se destaca que el Derecho transforma la vida de la gente y la realidad, siendo el último reducto de quienes solo tienen su dignidad humana. Por tanto, el Derecho puede erradicar estos problemas y serán los futuros profesionales quienes lo harán posible.

**4. ¿Cómo podemos erradicar el machismo considerando que sus raíces la mayoría de las veces provienen del entorno familiar y que no basta solo con la intervención del sistema educativo, ya que la familia es la base formativa de toda persona?**

**Dr. Sergio:** Educar en la casa, pero también educar en la familia, y conexión entre la agenda escolar con la agenda universitaria y también con la agenda familiar. La educación es la vía, pero la

educación tiene un problema: que va cambiando la sociedad, pero de una forma muy lenta. Por lo tanto, la primera medida, por supuesto, es la educación cívica, pero relativamente. El profesor Ferrero puede apuntar más en el fondo de esto. Necesitamos políticas públicas y normas jurídicas que aceleren la transformación que quiere la sociedad.

**Dr. Ferrero:** La recomendación es: las buenas palabras y las declaraciones de principios son muy importantes y están muy bien, pero son poesía. Para transformar realidades hace falta prosa e interdisciplinariedad, ya que son fundamentales. Hay que involucrar distintas áreas de conocimiento, distintos ámbitos. Efectivamente, la educación es arma cargada de futuro, pero es muy lenta.

El derecho es lo que transforma, y tiene que ser así. Tiene que abordar, por sí solo, desde el derecho: desde el electoral, el familiar, constitucional, el civil, el penal. Solo así se transforma la sociedad. Esperamos, mucho más temprano que tarde.

**5. En cuanto a las cuotas de género y brecha salarial: ¿cómo aborda la Legislación Española la participación de mujeres en los consejos de**

**administración y cuáles son las propuestas que se han hecho en los últimos años para trabajar en la igualdad?**

**Dr. Sergio:** Pues un poco lo que hace la legislación española, a partir de la legislación europea, es introducir cuotas obligatorias de un equilibrio de género mínimo del 40 % del sexo infrarrepresentado, que generalmente son las mujeres. Pero el problema ahí está en que se hace a la totalidad de puestos del consejo de administración, que los puestos en los que se define la estrategia empresarial o la presidencia de los consejos normalmente no corresponden a las mujeres, sobre todo en las empresas tecnológicas y en las empresas más punteras de España, que son las constructoras.

Y, claro, repercute en la brecha salarial en el sentido de los puestos a los que no acceden las mujeres, que es donde se define la estrategia. Pues la verdad es que eso luego explica la segregación ocupacional, de que luego se dirigen a puestos de auditoría, de control, de responsabilidad social corporativa... pues luego va haciendo que las mujeres no cobren tanto como los hombres. Dentro del

propio consejo se fija la retribución de los administradores, aunque luego lo avale la Junta General de Accionistas. Pues también las mujeres tienen menos predisposición a efectuar alguna modificación de esa política retributiva que les beneficie de alguna manera.

#### **6. En el contexto de la Constitución Española, ¿Cómo se equilibra el principio de la soberanía nacional con los principios de autonomía de las comunidades autónomas y qué desafíos legales surgen de este equilibrio?**

**Dr. Sergio:** Hay una distribución de competencia marcada en la Constitución, pero también construida a partir de la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional y de nuestros distintos estatutos de autonomía, que se han ido reformando en el sentido de que, si es cierto que hay una serie de competencias intransferibles e indelegables, como lo pueden ser aquellas normas que desarrollan y que regulan el ejercicio de derechos fundamentales, y, sin embargo, las comunidades autónomas, en estas competencias que son exclusivas y excluyentes del Estado, pues no pueden incidir las comunidades autónomas.

España está conformada por comunidades autónomas, con competencias distribuidas en la Constitución y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Hay competencias exclusivas del Estado, como derechos fundamentales, soberanía, relaciones internacionales y extranjería, donde las comunidades no pueden intervenir. Sin embargo, las comunidades sí gestionan áreas importantes, como sanidad, educación, políticas sociales, cultura y vivienda. A diferencia de México, España no tiene un poder judicial autonómico, sino uno único, dependiente del Tribunal Supremo.

Me planteaban los conflictos legales que había, pues, sobre todo, van relacionados con la posible invasión, por parte de las comunidades autónomas, de esa competencia exclusiva y excluyente. Otros conflictos que tenemos tienen que ver con el tema de las lenguas cooficiales. Hay lenguas cooficiales en Galicia, Cataluña, en País Vasco y en algunas otras comunidades autónomas. Esta entra en conflicto con el espacio que tiene que tener el castellano como lengua oficial, pero éstas también son cooficiales en sus respectivos territorios y, por tanto, tienen el mismo tratamiento, aunque solo a nivel

estatal existe el deber, además del derecho, a conocer la lengua castellana.

**7. ¿La Corte Europea de Derechos Humanos, que aplica en España, sostiene un criterio similar o establece límites diferentes respecto a la libertad de expresión cuando se refiere a funcionarios públicos?**

Sobre todo, en relación con aquellas personas que ejercen cargos políticos o que tienen un determinado papel institucional, por supuesto, los límites a la libertad de expresión son mucho más laxos que si se hacen críticas frente a cualquier otra persona, porque están sometidos, por la naturaleza de su cargo, a un mayor escrutinio público.

Eso no lo comparte ni la Corte Interamericana ni lo comparte el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a que, por ejemplo, un periodista vaya a hablar mal en un medio de comunicación de sus hijos o de su mujer. Podrán criticarle a él personalmente, pero nunca invadir el ámbito de la intimidad familiar, por mucha libertad de expresión que haya.

Además, está el interés de los menores en el caso de que tengan hijos, o sea, que ahí hay que poner el interés en juego. Pero hay

un estándar similar entre la Corte Interamericana y entre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el sentido de que, por supuesto, estas personas están sometidas a un mayor escrutinio público y, por tanto, están sometidos a la crítica natural que pueda ofrecer la opinión pública contra ellos. Pero somos similares en ese sentido.

**8. Otra particularidad de España es la transparencia, son referente a nivel mundial en temas de transparencia y acceso a la información, en cuanto a lo que es la transparencia retributiva ¿qué experiencias nos puede dejar en la forma en que se aplica en España y que pudieran aplicarse también en México?**

Los diputados están sometidos a una serie de obligaciones de transparencia, a una declaración de bienes que hacen anualmente, tanto diputados como senadores. También los miembros del gobierno, periódicamente, tienen que informar sobre las propiedades y los ingresos que reciben, etc.

Pero, a pesar de estas obligaciones de transparencia, determinadas cuestiones que actualmente están afectando a la mujer del presidente del gobierno o a su hermana, pues no se informaron, porque

eso queda fuera de la Ley de Transparencia. Solo aplica a los cargos públicos como tal, pero todas las relaciones que acompañan a los cargos públicos no están incluidas en la legislación.

Por otra parte, las autoridades que controlan la transparencia no son plenamente independientes. Por lo tanto, a nivel legislativo sí estamos avanzados, pero en la práctica creo que no. Hay una regresión en los últimos años con el último gobierno.

Entonces, bueno, también es importante destacar, cuando nos preguntan desde fuera si estamos tan avanzados o no, que en la práctica no se está demostrando que estemos avanzando en esta materia.